

QUILMES, 10 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0228/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a los subsidios Fundación Bunge y Born para investigación sobre enfermedades infecciosas.

Que la Fundación Bunge y Born, en el marco del segundo concurso bienal para la investigación sobre Enfermedades Infecciosas, ha adjudicado un subsidio al proyecto de investigación denominado "Liposomas ultradeformables para la aplicación tópica de agentes fotosensibilizadores, como estrategia antileishmaniasis cutánea y moco-cutánea", cuya Directora es la Dra. María José Morilla.

Que con el objeto de concretar la ejecución del proyecto de investigación, la Fundación ha transferido a esta Universidad la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00) en concepto de segundo pago correspondiente al mencionado subsidio, según consta en el Recibo N° 1188/2011, glosado a fs. 93 del Expediente citado en el Visto.

Que a fs. 94 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Reconocer el ingreso de fondos por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00) provenientes de la Fundación Bunge y Born, en concepto de segundo desembolso destinado a financiar el proyecto de

00739



investigación denominado "Liposomas ultradeformables para la aplicación tópica de agentes fotosensibilizadores, como estrategia antileishmaniasis cutánea y moco-cutánea", cuya Directora es la Dra. María José Morilla.

ARTICULO 2º: Facultar a la Dra. María José Morilla, a ejecutar la suma mencionada en el artículo que antecede, la cuál será destinada a ejecutar en todos sus términos las obligaciones asumidas en el Convenio oportunamente suscripto.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.01.00.05, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00739

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

